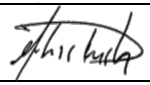
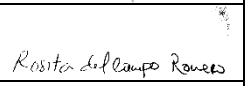
De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

**REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No- 02 DEL DÍA___20___ DEL MES DE ENERO EL AÑO 2022**

| **OBJETIVO (S)** | |
|---|---|

| No. | NOMBRES Y APELLIDOS | No. DOCUMENTO | PLANTA | CONTRATISTA | OTRO ¿CUAL? | DEPENDENCIA/ EMPRESA | CORREO ELECTRÓNICO | TELÉFONO/EXT.SENA | AUTORIZA GRABACIÓN | FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Miguel André Pardo Cepeda | 79874224 | | | Libre nombramiento | | mpardoc@sena.edu.co | 3014078980 | |  |
| | Martha Marcela Marin | 63435812 | x | | | | mmmarin@sena.edu.co | 3144832620 | |  |
| 1 | Rosita del Campo Romero Ruiz | 63437314 | x | | | | rromeror@sena.edu.co | 3114916831 | |  |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |

| ACTA No. 2 | | |
|---|---|---|
| **NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN:** Revisión y trámite Acciones de tutela | | |
| **CIUDAD Y FECHA:** Vélez, 20 de Enero del 2022 | **HORA INICIO:** **08:30 AM** | **HORA FIN:** **10:00 AM** |
| **LUGAR Y/O ENLACE:** Encuentro presencial Subdirección CGAO | **DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL / CENTRO** Regional Santander -Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente. | |

**AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:**
**TEMA (S):**

Que por disposición del artículo 9 – numeral 17 del Decreto 249 de 2004, el artículo 22 – numeral 14 del mismo Decreto (modificado por el artículo 4 del Decreto 2520 de 2013), y la Resolución No. 1979 de 2012, la contratación de instructores se debe realizar utilizando el Banco de Instructores que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo – APE. La conformación de este Banco de Instructores no es un concurso de méritos y no genera continuidad en la contratación de servicios personales para vigencias posteriores al 2022; Asimismo los aspirantes que sean preseleccionados en el banco no adquieren un derecho para ser contratados en el 2022 ya que la suscripción de los contratos queda sujeta a las necesidades reales de los Centros de Formación durante esa vigencia y a la disponibilidad presupuestal que tengan.

Que mediante la Circular 3-2021-000160 del 9 de Septiembre de 2021, la Dirección general imparte directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2022 y en el numeral 4.3. señala: “Las peticiones, quejas, reclamaciones y/o tutelas que se presenten por la aplicación de esta Circular serán analizadas y respondidas por cada Centro de Formación con el apoyo del equipo que designe el Subdirector dentro el talento humano que ya cuente; las relacionadas con la disponibilidad y uso de la aplicación web de la APE serán respondidas por ésta”.

Que conforme lo anterior, la Subdirección del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente, procede con el acompañamiento de las funcionarias MARTHA MARCELA MARIN Y ROSITA DEL CAMPO ROMERO de profesión abogadas, a analizar y revisar las acciones de tutela interpuestas y falladas en el proceso de la referencia.

**OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:**

1. Identificar las acciones de tutela presentadas dentro de la convocatoria para conformar el Banco de Instructores 2022 del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.

2. Verificar el cumplimiento de los fallos de tutela, proferidos por el JUZGADO 2 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VELEZ

3. Informar al Comité de verificación para la contratación de Instructores, que el BANCO DE INSTRUCTORES pudo ser objeto de modificación en atención a los fallos proferidos.

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

En la Sala de Juntas del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente, se reunió el Subdirector del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente Miguel André Pardo Cepeda y las funcionarias MARTHA MARCELA MARIN Y ROSITA DEL CAMPO ROMERO de profesión abogadas, con el fin de plasmar el trámite dado a las Acciones de tutela presentados dentro del marco de la convocatoria para la conformación del banco de instructores del CGAO para la vigencia 2022.

1. Que el Comité de revisión de hojas de vida del CGAO, informó a esta Subdirección lo siguiente:
   - Que en el mes de Octubre de 2021, consolidó y cargó en el APE el resultado de la revisión adelantada, identificando si el aspirante SI CUMPLE O NO CUMPLE, trabajo realizado conforme a la verificación del perfil y a las causales de inadmisión o exclusión publicadas en la página de la Agencia Pública de Empleo.
   - Que el 4 de Noviembre de 2021, cambiaron las condiciones por las falencias presentadas dentro de la convocatoria y por las quejas de los centros de formación, estableciendo la Dirección General otros parámetros para la verificación del cumplimiento o no del perfil (causal de exclusión o inadmisión), por lo cual realizaron nuevamente el trabajo, repuntando la hoja de vida (suprimiendo los puntos sumados automáticamente por la categoría de formación laboral y/o experto, a quienes no contaban con la certificación correspondiente), para realizar un nuevo cargue frente al estado (CUMPLE O NO CUMPLE).
   - Que solicitó a esta Dirección el 12 de Noviembre de 2021, comunicar a los aspirantes el nuevo puntaje y la causal del recalculo, informando sobre el cambio de estado frente al cumplimiento o no del perfil.
   - Que el 16 y 17 de Noviembre, recibió por parte de este despacho, varias reclamaciones frente al estado y repuntuación de hojas de vida, las cuales fueron objeto de revisión y análisis, encontrando procedentes varias reclamaciones y cambiando de estado a algunos aspirantes.
   - Que el 18 de Noviembre de 2021, fue cargado en el aplicativo de la agencia pública de empleo el resultado de la verificación del cumplimiento o no de los requisitos del perfil, trabajo realizado por cada uno de los funcionarios del Equipo, según vacantes asignadas.
   - Que por error humano a 5 de los aspirantes no se les cambio el estado en el aplicativo de la APE, y quedó consignado que NO CUMPLIAN. Lo anterior pese a revisión y comunicación previa de que si cumplieron el perfil.

2. Que los aspirantes Ruby Alexander Quiroga, Erika Inés Rueda Yuseff, Jorge Ivan Tafur Daza, Lizeth Johana Sierra y Ever Enrique Barbosa, al término y condiciones del banco de instructores 2022, una vez publicados los resultados de hoja de vida, de cumple o no cumple los requisitos habilitantes del perfil de la vacante a la que aspiraron, solicitaron a esta Subdirección el cambio de estado.

3. Que esta Subdirección, solicitó a la Dirección de Formación y a la APE Dirección General, el cambio de estado de los aspirantes mencionados, conforme a la verificación de la plataforma y

a lo informado por el Equipo de revisión de hojas de vida, recibiendo como respuesta que este MODIFICACION sólo se realizaba por ORDEN JUDICIAL.

4. Que el Centro de Formación fue notificado de la admisión de 5 tutelas, cuyos accionantes fueron los aspirantes
   - RUBY ALEXANDRA QUIROGA
   - ERIKA INES RUEDA YUSSETH
   - JORGE IVAN TAFUR DAZA
   - LIZETH JOHANA SIERRA
   - EVER ENRIQUE BARBOSA

   Quienes solicitaban el cambio de estado en el Aplicativo de la Agencia Pública de Empleo.

5. Que esta Subdirección en respuesta al mecanismo utilizado por los aspirantes, informó al Juez de Tutela que el registro se realizó de manera manual y que por error humano no se actualizó, señalando que los mencionados aspirantes en la primera revisión fueron registrados como NO cumple, pero por los nuevos lineamientos recibidos y la revisión realizada a su hoja de vida nuevamente, se cambió el estado a CUMPLE.

6. Que en fallo de fecha 4 de enero de la presente vigencia, se declara la procedencia de la acumulación de amparos constitucionales de los derechos fundamentales al debido proceso, a la igualdad, al trabajo y vida digna invocados por los 5 accionantes JORGE IVÁN TAFUR DAZA, RUBY ALEXANDRA QUIROGA TORRES, ERIKA INÉS RUEDA YUSSEFF, LIZETH JOHANA SIERRA ARIZA y EVER ENRIQUE BARBOSA REYES y ordenan al DIRECTOR GENERAL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA- para que proceda dentro del término de veinticuatro (24) horas, a realizar los cambios en el aplicativo web de la AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO –APEDEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA-, en el sentido de publicitar la denominación “Cumple” y continuar con el desarrollo normal al que se encuentra sometida esta Convocatoria Nacional del Banco de Instructores del – Sena- 2022.

7. Que el 12 de Enero de 2022, el Centro de Formación recibió una nueva tutela, donde la aspirante ANA MARIA MOSQUERA PEREZ refiere que la suma total de los ítems de experiencia no es correcta, motivo por el cual se revisa el aplicativo, encontrando que la agencia pública de Empleo, efectivamente registra un error en el total registrado.

8. Que en respuesta a esta acción constitucional, esta Subdirección informó que el error que se evidencia no corresponde al puntaje otorgado a cada una de las subcategorías del ítems experiencia, sino a la suma de las mismas, lo cual es una equivocación ajena al Equipo de revisión de hojas de vida, quien no tenía dentro de sus tareas realizar sumas o sacar promedios; toda vez que el aplicativo de manera automática y por fórmulas establecidas generaba esos cálculos, tal como lo señala la Circular 3-2021-000160 del 9 de Septiembre de 2022.

Se deja constancia que, a las órdenes emitidas por el Juez de tutela, la Dirección General dio estricto cumplimiento, lo que conllevó a que el banco de Instructores 2022 tuviera algunos cambios, por lo cual el comité que verifica que la contratación de Instructores del Centro se realice utilizando el Banco de Instructores, debe recomendar a esta Subdirección las personas a contratar cumpliendo los criterios de esta Circular y el orden del mismo.

| | | |
|---|---|---|
| Finalmente, al momento de la contratación, se verificará nuevamente el cumplimiento de los requisitos de acuerdo al perfil establecido en los diseños curriculares. | | |
| **COMPROMISOS** | | |
| **ACTIVIDAD** | **RESPONSABLE** | **FECHA** |
| **Remitir la presente acta al Comité de Verificación del Banco de Instructores.** | Subdirección | 21 de Enero de 2021 |
| **ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)**<br><br>**Nota:** Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual. | | |